



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 1º de Noviembre de 2022

Número Procesos: 730013105001**20200015700**

Hora inicio Audiencia: 3:00 PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTE: ORLANDO VALENCIA CABRERA

APOD. JUAN MANUEL MURCIA EUSEE eussejm@outlook.es

DDO: RUBY ESPERANZA MARTIN TORRES y SERVITAXI S.A.

APOD: FERNEY GIOVANNI BARRERO SUAZA

giovannybarrerosuaza@gmail.com

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Se autoriza el tramite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de la presente diligencia, el apoderado del demandante Dr. JUAN MANUEL MURCIA EUSSE y por las demandadas el Dr. FERNEY GIOVANNY BARRERO SUAZA.

El apoderado de la parte demandante desiste de los testimonios los señores EDISSON FERNANDO y MARÍA CRISTINA REYES y respecto del señor ORLANDO VALENCIA CABRERA arguye no haber sido posible su ubicación para ser citado a la audiencia, así las cosas el despacho acepta el desistimiento señalado, advirtiéndose que de no hacer presencia el demandante en la fecha, se correrán las consecuencias negativas consagradas en el C.G.P.

A continuación, se procede a recepcionar interrogatorio al representante legal de SERVITAXI señora NELLY ALEJANDRA ROJAS TELLO y a la señora RUBY ESPERANZA MARTÍN TORRES y el testimonio de la señora LUCÍA GARCIA GARCÍA.

Al no haber hecho presente el demandante a rendir el interrogatorio decretado, el señor juez impone las consecuencias consagradas en el C.G.P.

Seguidamente se cierra el debate probatorio y se concede el uso de la palabra a los apoderados para que presenten alegatos de conclusión.

Hecho lo anterior, se señala el día **6 de marzo de 2023** a la hora de las **5:00 pm.**, con el fin de dar lectura al fallo que corresponde.

Lo decidido queda notificado en estrados.

El Juez.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3fd27ac69a3f6dd3c64d98ad7c53566c0bf148dec688017bf145a8161c6903**

Documento generado en 08/11/2022 12:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>